



Resolución Número No 0721 14 SET. 2007

Referencia: 1-2007-29522

Por la cual se decide un recurso de reposición, interpuesto contra el oficio No. 2-2007-19207 del 27 de junio de 2007, de referencia 1-2007-20166 del 18 de mayo de 2007.

**EL SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE  
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y en numeral 6, artículo 24 del Decreto 550 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante escrito con radicación número 1-2007-20166 del 18 de mayo de 2007, la señora Tulia Jaime Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.454.211 de Bogotá, en calidad de propietaria del predio denominado "Gloria Lara de Echeverri Calle 131 B No. 94F-11/31 Institucional vendible" solicitó la aprobación e incorporación del plano topográfico del mismo.
- Que la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio 2-2007-19207 del 27 de junio de 2007, negó la solicitud de aprobación e incorporación del plano topográfico por cuanto:

*"Como usted bien señala en la carta anexa a la solicitud, el predio a incorporar hace parte de uno de mayor extensión, el cual ya se encuentra incorporado a la cartografía oficial de la Entidad con el número S356/1-00 denominado urbanización "TTES de Colombia antiguo predio San Francisco". Adicionalmente, sobre dicha área ya se desarrollaron las urbanizaciones Gloria Lara de Echeverri Primera y Segunda Etapa, las cuales cuentan con planos urbanísticos número S356/4-00 y S356/4-02.*

*Por lo anterior, no es viable incorporar un nuevo plano topográfico, se debe realizar ante alguna Curaduría Urbana la modificación de los planos urbanísticos S356/4-00 y S356/4-02 anteriormente citados, como se explicó en consulta verbal del día 23 de Octubre de 2006, al arquitecto Luis Hernando Cediell Mejía de la Secretaría de Educación Distrital.*

*De otra parte como se señaló en dicha consulta es importante verificar la destinación de las áreas compradas por la SED en los planos aprobados, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte de zonas privadas, zonas verdes y de cesión de las mencionadas urbanizaciones.*

*Independiente de lo anterior, se hacen las siguientes observaciones a los documentos anexos al trámite:*

1. *La escritura 2475 del 10 de agosto de 2006 de la notaría 11 de Bogotá se refiere a un predio de 11843.29 m<sup>2</sup> a diferencia del área del plano la cual es de 24763.5 m<sup>2</sup>. Por tanto, la mencionada escritura no corresponde con el levantamiento presentado.*
2. *De otra parte, el área que aparece punteada en el plano presentado el cual de acuerdo con la nota aclaratoria anexa a la solicitud, corresponde al área vendida a la Secretaría*



14 SET. 2007

Continuación de la Resolución Número No 0721

Referencia: 1-2007-29522

Por la cual se decide un recurso de reposición, interpuesto contra el oficio No. 2-2007-20166 del 27 de junio de 2007, de referencia 1-2007-20166 del 18 de mayo de 2007.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Negar las pretensiones formuladas por la señora Tulia Jaime Jiménez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.454.211 de Bogotá en el recurso de reposición interpuesto contra el oficio No. 2-2007-19207 expedido el 27 de junio de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder el recurso subsidiario de apelación interpuesto contra el oficio No. 2-2007-19207 expedido el 27 de junio de 2007, ante el Secretario de la Secretaría Distrital de Planeación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SET. 2007

Dada en Bogotá, D.C., a los días \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de \_\_\_\_

  
José Antonio Pinzón Bermúdez  
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

Revisó: Gabriel Antonio Vallejo Hernández *su*  
Proyectó: Olga Lucía Rodríguez Castillo 11/09/07 *su*